

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-011-2026

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PORKI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA. BPIN N° 202600000017552"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Manaure, La Guajira, identificado con NIT 892.115.024-8, a través de la Dirección de Planeación y Obras Públicas Municipal, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PORKI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA. BPIN N° 202600000017552".

El proyecto de obra sobre el cual se ejercerá la labor de interventoría se ejecuta en el Centro Etnoeducativo de la comunidad indígena de Porki, localizado en la ZONA RURAL del municipio de Manaure, departamento de La Guajira, en jurisdicción del Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, territorio del pueblo Wayuu. Se trata, por tanto, de un proyecto de infraestructura social del sector educativo ubicado en zona rural dispersa y en territorio étnico legalmente constituido, condición que el futuro Interventor deberá considerar en el ejercicio de sus labores de seguimiento y control.

La necesidad del proyecto tiene origen en el diagnóstico técnico de la infraestructura física del Centro Etnoeducativo, el cual determinó que el cerramiento perimetral existente presenta desgaste, discontinuidad y pérdida de funcionalidad. En el perímetro se identificaron seiscientos veintisiete coma treinta y ocho (627,38) metros lineales de cerramiento en postes de madera y alambre de púas, doscientos veintiuno coma treinta y seis (221,36) metros cuadrados de malla eslabonada deteriorada con sus elementos de soporte y ciento diez coma sesenta y ocho (110,68) metros cuadrados de muros en bloque que requieren demolición. Estas cantidades constituyen la línea base física del diagnóstico y evidencian que el deterioro no corresponde a un punto aislado, sino que se extiende sobre diferentes sectores del perímetro institucional.

La situación descrita genera discontinuidades y puntos vulnerables en el perímetro, limita el control de acceso al predio y aumenta la exposición de estudiantes, docentes, personal de apoyo y visitantes. El proyecto de obra tiene por finalidad

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

sustituir los elementos deteriorados y unificar el cerramiento mediante un sistema estructural con mejores condiciones de resistencia, seguridad y durabilidad. La población beneficiaria del proyecto corresponde a mil sesenta y cinco (1.065) personas.

El sitio de trabajo corresponde a la totalidad del perímetro del predio del Centro Etnoeducativo, el cual constituye el único frente de obra del proyecto. En consecuencia, las labores de seguimiento, control y vigilancia del Interventor se concentran en un solo sitio de trabajo, sin tramos ni frentes dispersos, con acceso por vía destapada y en una sede educativa que se encuentra en funcionamiento.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra sobre el cual se ejercerá la interventoría es adelantado por el Municipio de Manaure a través del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° LOP-014-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PORKI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA. BPIN N° 202600000017552". Los Documentos del Proceso de Contratación de la obra se encuentran publicados en la plataforma SECOP I y pueden ser consultados por los interesados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional con el código BPIN N° 202600000017552, se enmarca en el Programa 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" y su costo total asciende a MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.143.137.575,57), suma que incluye el valor de la obra y el valor de la presente interventoría.

Como insumos de conocimiento del futuro Interventor, la Entidad publicó con los Documentos del Proceso la ficha del proyecto de inversión (MGA), los planos arquitectónicos de planta y alzados, los planos de diseño estructural y el detalle de cantidades y especificaciones del proyecto, documentos que deben ser examinados por los interesados antes de presentar su oferta.

2.1 Alcance

El alcance del contrato consiste en adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PORKI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA. BPIN N° 202600000017552", ejerciendo el control, seguimiento y vigilancia permanente de la correcta ejecución de su objeto, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El seguimiento del Interventor comprende la totalidad de las actividades del proyecto de obra, agrupadas, conforme a la cadena de valor del proyecto de

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

inversión, en los siguientes componentes: i) obras preliminares; ii) cimentación y estructura; iii) obras de mampostería; iv) obras de carpintería metálica; v) limpieza y aseo final de la obra; vi) administración de la obra, y vii) implementación del Plan de Gestión Integral de Obra.

La labor del Interventor comprende, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, del programa de obra e inversiones aprobado, del plan de calidad, del plan de gestión social, del plan de manejo ambiental y de la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el control del anticipo entregado al Contratista de obra, la verificación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y la elaboración y suscripción de las actas que demande la ejecución del contrato vigilado hasta su liquidación.

2.2 Localización

País: Colombia. Departamento: La Guajira. Municipio: Manaure. Zona: rural. Sitio de obra: Centro Etnoeducativo de la comunidad indígena de Porki. Agrupación étnica: Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira. Región: Caribe.

El municipio de Manaure se localiza al norte del departamento de La Guajira. La comunidad de Porki se encuentra en el área rural dispersa del municipio, con acceso por vías destapadas. Las condiciones del área corresponden a clima cálido seco, con altas temperaturas, radiación solar intensa, presencia de vientos y régimen de lluvias concentrado en periodos cortos; factores que el Interventor deberá considerar en el seguimiento al programa de obra, en el control de los procesos de fraguado y curado del concreto y en el reporte del estado del tiempo exigido en los informes mensuales.

La ubicación específica del sitio de obra, así como los planos de localización, la planta arquitectónica, los alzados y el despiece estructural del cerramiento, se encuentran contenidos en los documentos técnicos del proyecto publicados con los Documentos del Proceso, los cuales forman parte integral del presente Anexo Técnico.

2.3 Características técnicas del proyecto de obra

De acuerdo con los diseños del proyecto, el cerramiento perimetral a construir se conforma por: i) viga de cimentación en concreto reforzado de 0,25 m x 0,35 m, sobre solado de limpieza; ii) columnas en concreto reforzado de $f'c = 240 \text{ kg/cm}^2$, en secciones de 0,25 m x 0,25 m, 0,30 m x 0,30 m y 0,40 m x 0,40 m; iii) muro en bloque tipo split en hormigón de 13 MPa, con sobrecimiento en bloque macizo de cemento; iv) alfajía en concreto de 0,10 m x 0,35 m; v) cerramiento superior en tubería PVC de alta resistencia de 2", de altura variable, y vi) portón de doble hoja tipo persiana para el acceso. La altura total del cerramiento proyectado es de 2,70 m.

Las actividades del proyecto comprenden, además, la demolición de los muros existentes y el retiro de los elementos de cerramiento deteriorados (postes de madera, alambre de púas, malla eslabonada y sus elementos de soporte), el manejo, transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, y la limpieza y aseo final de la obra.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Para efectos de referencia de los interesados, el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación determinó que el setenta por ciento (70 %) de la longitud total de cerramiento objeto de intervención del proyecto corresponde a quinientos cincuenta y cinco coma treinta y ocho (555,38) metros lineales.

2.4 Condiciones del entorno y del servicio educativo

El sitio de obra se localiza en territorio de una comunidad indígena legalmente constituida. En consecuencia, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra adelante y mantenga la articulación con las autoridades tradicionales de la comunidad de Porki y con la comunidad educativa, y que las actividades de obra se ejecuten respetando los usos y costumbres del territorio y la normativa especial aplicable a los territorios indígenas, en especial la relacionada con el aprovechamiento de recursos naturales en jurisdicción de resguardos legalmente constituidos.

Igualmente, el Interventor deberá verificar que las actividades de obra no interfieran con la prestación del servicio educativo y que el Contratista implemente las medidas de delimitación, aislamiento, señalización y protección necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes, personal de apoyo y visitantes durante toda la ejecución, especialmente en las actividades de demolición, excavación, izaje de materiales y manejo de equipos.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Componente técnico

1. Conocer de manera previa, completa y detallada el proyecto, el Pliego de Condiciones del contrato de obra, sus anexos, adendas, la propuesta adjudicada, el contrato suscrito, los planos, las especificaciones técnicas y las normas aplicables, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato vigilado.
2. Revisar, conceptuar y aprobar el programa de trabajo e inversiones, el organigrama, la metodología, el plan de calidad, el plan de inspección y ensayos, el Plan de Gestión Integral de Obra y el plan de inversión del anticipo presentados por el Contratista de obra.
3. Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, insumos, equipos y precios, y confrontarlos aritméticamente con el presupuesto y el contrato de obra, antes del inicio de la ejecución.
4. Verificar en campo, conjuntamente con el Contratista de obra, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, y elaborar el inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, señalando los que pueden ser reutilizados y los que deben ser retirados y entregados al Municipio.
5. Supervisar la localización y replanteo del cerramiento en el terreno, verificando su correspondencia con los planos del proyecto y los linderos del predio.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

6. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los procesos constructivos, los ensayos y las pruebas, y rechazar los materiales o la obra que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
7. Realizar los ensayos de laboratorio y las pruebas de control de calidad que requiera como medio de comprobación o verificación independiente de los resultados presentados por el Contratista de obra, conforme a las especificaciones y al plan de inspección y ensayos.
8. Controlar el avance físico de la obra frente al programa aprobado, identificar atrasos, exigir planes de contingencia y verificar su implementación.
9. Dar visto bueno o rechazar las mayores y menores cantidades de obra y emitir concepto sobre obras complementarias y precios no previstos, analizando su incidencia en el valor del contrato de obra.
10. Verificar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad de las obras ejecutadas, elaborar los reportes de producto no conforme y hacer seguimiento a las acciones correctivas adoptadas.
11. Verificar y recibir los planos récord y las recomendaciones de mantenimiento y conservación de la obra entregada.

Componente administrativo

12. Analizar y aprobar el esquema de organización del Contratista de obra, la ubicación de las instalaciones provisionales, los accesos, el campamento, la valla informativa y el cerramiento provisional del área de trabajo.
13. Revisar y aprobar la lista del personal del Contratista de obra conforme a las hojas de vida presentadas, verificar que se mantenga durante la ejecución y solicitar su cambio cuando haya lugar, de manera motivada.
14. Verificar la apertura y el diligenciamiento diario del libro de obra (bitácora) y conservar copia del mismo.
15. Practicar inspecciones a la obra, realizar comités de obra periódicos con el Contratista y la Entidad, y suscribir y custodiar las actas correspondientes.
16. Mantener comunicación permanente con la Entidad, servir de interlocutor entre esta y el Contratista de obra, y responder las solicitudes y peticiones dentro de los términos legales.
17. Presentar los informes mensuales de interventoría y el informe final, con los contenidos mínimos señalados en el numeral 13 del presente Anexo Técnico.
18. Mantener organizado y actualizado el archivo del contrato de obra y del contrato de interventoría, y entregarlo debidamente foliado y cronológicamente ordenado a la terminación del contrato o cuando la Entidad lo requiera.

Componente financiero y contable

19. Realizar el seguimiento financiero del contrato de obra, conforme a la vigencia fiscal, los registros presupuestales, sus imputaciones y saldos, y llevar el balance económico del contrato.

20. Verificar el manejo e inversión del anticipo entregado al Contratista de obra, el control de la cuenta especial, los rendimientos financieros y su amortización, y presentar los informes y soportes correspondientes.

21. Revisar, verificar y tramitar las actas parciales de obra y las cuentas de cobro del Contratista de obra, verificando el cumplimiento de los requisitos para cada pago.

22. Elaborar el balance económico previo a cualquier modificación del contrato de obra y presentarlo a la Entidad con la justificación de su viabilidad.

23. Informar sobre las cantidades y saldos faltantes o sobrantes frente a las metas físicas contractuales y presupuestales del proyecto.

Componente jurídico

24. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, de forma previa a la suscripción del acta de inicio.

25. Vigilar y exigir que las garantías del contrato de obra se mantengan vigentes y suficientes, y que sean ampliadas o modificadas en los eventos de adición, prórroga o suspensión.

26. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del Contratista de obra y de sus subcontratistas.

27. Conceptuar y recomendar sobre las solicitudes de modificación, adición, prórroga o suspensión del contrato de obra, con los soportes respectivos.

28. Informar oportunamente y por escrito a la Entidad, con copia al supervisor del contrato de interventoría, los hechos que puedan constituir incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista de obra o poner en riesgo la ejecución del contrato vigilado, sin esperar la presentación del informe periódico, so pena de la responsabilidad solidaria prevista en el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

29. Suscribir con el Contratista de obra y la Entidad las actas de inicio, suspensión, reinicio, pago, mayores y menores cantidades, recibo parcial, recibo final y liquidación, y preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato.

Componente social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

30. Verificar la ejecución del plan de gestión social del Contratista de obra, su articulación con las autoridades tradicionales de la comunidad de Porki y con la comunidad educativa, y calificar el componente de gestión social.

31. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto, incluidas las establecidas por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA- y las previstas en los permisos, autorizaciones e instrumentos de manejo ambiental, e informar oportunamente a la Entidad los posibles incumplimientos.

32. Verificar la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, incluido su aprovechamiento, transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados.

33. Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista de obra, el uso de los elementos de protección personal, la afiliación y pago a la ARL del personal, y reportar los accidentes e incidentes de trabajo del periodo.

34. Cumplir, respecto de su propio personal, las obligaciones en materia de seguridad social integral, parafiscales y seguridad y salud en el trabajo, y acreditarlas ante la Entidad.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme a la sección 1.1 del Pliego de Condiciones.

El Contrato de Interventoría no se encuentra dividido en etapas; su plazo se ejecutará de manera continua. El plazo de la interventoría está vinculado al plazo de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, de forma tal que la labor del Interventor inicia con la verificación de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, y se extiende hasta la suscripción del acta de recibo final de obra, la entrega del informe final de interventoría y la elaboración de los documentos de su competencia para la liquidación del contrato vigilado.

En el evento en que el contrato de obra sea objeto de suspensión, prórroga o adición, el Interventor deberá ajustar su programación y, de ser necesario, el plazo del Contrato de Interventoría será modificado en los términos del "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría", previa justificación y trámite de la modificación contractual que corresponda, con la consecuente ampliación de las garantías, sin que ello genere costos no autorizados a cargo de la Entidad.

5 FORMA DE PAGO

El sistema de pago del Contrato de Interventoría es por PRECIO UNITARIO, conforme al Capítulo V del Pliego de Condiciones y al "Formulario 1 – Propuesta Económica". El valor de la oferta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución de la interventoría, los Riesgos asignados al Interventor y su administración, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y deducciones aplicables.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANTICIPO: la Entidad desembolsará al Interventor, a título de anticipo, un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor básico del contrato, cuya entrega, manejo, inversión y amortización se regirán por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría". Para su desembolso, el Interventor deberá acreditar la constitución de la cuenta de ahorros especial para el manejo del anticipo, el plan de inversión aprobado por el supervisor y la autorización escrita de este. El anticipo se amortizará descontando el treinta por ciento (30 %) del valor bruto reconocido en cada acta, antes de retenciones y demás descuentos, hasta completar el valor efectivamente desembolsado; en la última acta se ajustarán las diferencias de redondeo y se verificará la amortización total.

PAGOS: el valor del contrato se pagará mediante actas parciales con periodicidad MENSUAL, correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme al sistema de remuneración y a la propuesta económica adjudicada. Cada acta deberá discriminar los conceptos reconocidos y sus soportes, el valor bruto a pagar y la amortización del anticipo.

REQUISITOS PARA CADA PAGO: i) factura o cuenta de cobro, según corresponda; ii) informe mensual de interventoría y los productos exigibles para el periodo; iii) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; iv) certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y v) los demás documentos de trámite que requiera la Secretaría Administrativa y Financiera Municipal.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Secretaría Administrativa y Financiera Municipal. La Entidad practicará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y no será responsable por las demoras en el trámite de pago originadas en la presentación incompleta o inadecuada de la documentación soporte por parte del Interventor.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes documentos e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual:

1. Copia del contrato de obra suscrito, con sus anexos, y de los Documentos del Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA N° LOP-014-2026, incluidos el Pliego de Condiciones definitivo, sus adendas, el acto de adjudicación y la propuesta adjudicada.
2. Presupuesto oficial de la obra, lista de cantidades y precios, análisis de precios unitarios y análisis del factor multiplicador o del A.I.U., según corresponda.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3. Estudios y diseños del proyecto: planos arquitectónicos de planta y alzados, planos y memorias de diseño estructural, y especificaciones técnicas de construcción.
4. Ficha del proyecto de inversión registrado con el código BPIN N° 202600000017552 y sus anexos técnicos.
5. "Matriz 3 – Riesgos" del presente Proceso de Contratación y la matriz de riesgos del contrato de obra.
6. Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente del Municipio de Manaure y los formatos institucionales de actas e informes que la Entidad tenga adoptados.
7. Designación del supervisor del Contrato de Interventoría y los datos de contacto del personal de la Entidad vinculado al proyecto.
8. Los permisos, licencias o autorizaciones que la Entidad haya obtenido para el proyecto, en caso de existir, y los soportes de la articulación adelantada con las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de Porki.

Los estudios y diseños del proyecto fueron elaborados en la etapa de planeación y son entregados por la Entidad; por tanto, el Contratista de obra no tiene a su cargo la etapa de consultoría ni la elaboración de los diseños. No obstante, el Interventor deberá revisar y validar los diseños, planos, cantidades de obra y especificaciones entregados, verificar su suficiencia y coherencia frente a las condiciones reales del sitio y presentar a la Entidad, dentro del primer mes de ejecución, el concepto técnico con las observaciones, ajustes o complementaciones que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que durante la ejecución se identifique la necesidad de ajustar, complementar o actualizar los diseños entregados, el Interventor deberá informarlo de inmediato a la Entidad con la justificación técnica correspondiente, avalar los ajustes que resulten procedentes y verificar su incorporación mediante la modificación contractual a que haya lugar. Las consideraciones y el tratamiento de los riesgos asociados a los diseños se encuentran previstos en la "Matriz 3 – Riesgos".

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Para tal efecto, el Interventor los presentará al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, conforme al numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones, y su verificación favorable será previa a la suscripción del acta de inicio.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deberán cubrir la totalidad del plazo de ejecución del proyecto, indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. **Personal Clave Evaluable**

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Para el presente Proceso de Contratación, y conforme al numeral 3.9.2 del Pliego de Condiciones, el Personal Clave Evaluable corresponde al DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. Las condiciones mínimas de formación académica, experiencia y dedicación de este perfil, establecidas con fundamento en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal", son las siguientes:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	Director de Interventoría	Ingeniería Civil	Título de posgrado en: gerencia de proyectos o gerencia de empresas o gerencia de construcción o gerencia de proyectos de construcción o gerencia de obras públicas o gerencia de ingeniería	Veinte por ciento (20 %)	Cuatro (4) años (Categoría 5) En interventorías a edificaciones.	Dos (2) años (Categoría 5) En interventorías a edificaciones.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				civil. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario como estudio de posgrado.			

Las condiciones de experiencia general y específica del Director de Interventoría se establecieron conforme a la CATEGORÍA 5 de la tabla de "Procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV" de la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal", atendiendo que el Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación se encuentra en dicho rango, así como la complejidad baja a media del objeto a contratar y el propósito de fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas que fomenten el empleo a través de la contratación pública.

El Director de Interventoría deberá cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato con la dedicación señalada, será el responsable de la dirección del equipo de trabajo y de la interlocución con la Entidad, y suscribirá los informes y actas de interventoría. Para la acreditación de su formación académica y experiencia serán aplicables las equivalencias previstas en los numerales III y IV de la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal", las cuales no serán tenidas en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

La asignación de puntaje por experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable se regirá por lo previsto en el numeral 4.2 del Pliego de Condiciones y en el "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable".

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	Residente de Interventoría	Ingeniería Civil	N.A.	Cien por ciento (100 %)	Dos (2) años (Categoría 6) En interventoría y/o residencia de obra en	Un (1) año (Categoría 6) En interventoría y/o residencia de obra en

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						edificaciones.	edificaciones.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos en que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizó durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. En el evento en que el Interventor no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o del diploma, el cual deberá ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

El personal profesional relacionado en los numerales 7.1 y 7.2 del presente Anexo Técnico guarda correspondencia con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación, en el cual se contemplaron un (1) Ingeniero Director con dedicación del veinte por ciento (20 %) y un (1) Ingeniero Residente con dedicación del cien por ciento (100 %), por el plazo de tres (3) meses de ejecución del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para la ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor deberá disponer como mínimo de los siguientes recursos, cuyos costos fueron contemplados en el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y deben estar incluidos en la propuesta económica:

1. Transporte del personal al sitio de obra durante todo el plazo de ejecución, atendiendo que el proyecto se localiza en zona rural dispersa con acceso por vía destapada.
2. Oficina para el desarrollo de las labores de interventoría, incluidos sus gastos asociados.
3. Equipos de cómputo, medios de comunicación, papelería, tintas y fotocopias.
4. Elementos e instrumentos de medición necesarios para la verificación de cantidades de obra y de tolerancias constructivas (cinta métrica, distanciómetro, nivel, plomada, flexómetro y equipo de topografía cuando se requiera), así como registro fotográfico con georreferenciación.
5. Elementos de protección personal para la totalidad de su equipo de trabajo, conforme a la matriz de riesgos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ensayos de laboratorio y control de calidad: el Interventor deberá realizar, por su cuenta y riesgo, los ensayos de laboratorio y las pruebas de control de calidad que requiera como medio de comprobación o verificación independiente de los resultados presentados por el Contratista de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y con el plan de inspección y ensayos aprobado. Para este efecto, el Presupuesto Oficial contempla el rubro de laboratorios y ensayos de calidad.

Como mínimo, el Interventor verificará y comprobará: i) la resistencia a la compresión del concreto empleado en la viga de cimentación, columnas y alfajías; ii) la calidad y las propiedades del acero de refuerzo; iii) la calidad de los bloques, morteros y demás materiales de mampostería, y iv) las condiciones de la subrasante y del relleno en los puntos de cimentación. Los ensayos deberán ejecutarse en laboratorios que acrediten su idoneidad, conforme a las Normas Técnicas Colombianas aplicables, y sus resultados y análisis deberán reportarse en los informes mensuales de interventoría.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

1. El proyecto se ejecuta en el Centro Etnoeducativo de la comunidad indígena de Porki, en el área rural dispersa del municipio de Manaure, La Guajira, en jurisdicción del Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, territorio del pueblo Wayuu. En consecuencia, el Interventor deberá asegurar el seguimiento al cumplimiento, por parte del Contratista de obra, de la normativa especial que rige para la explotación y el aprovechamiento de recursos naturales en jurisdicción de territorios legalmente constituidos, así como el respeto de los usos, costumbres y formas de gobierno propio de la comunidad.
2. El acceso al sitio de obra se realiza por vías destapadas, condición que incide en la logística de suministro de materiales, en el desplazamiento del personal y en los tiempos de respuesta ante contingencias; el Interventor deberá considerar esta circunstancia en el seguimiento al programa de obra.
3. Las condiciones climáticas del área corresponden a clima cálido seco, con altas temperaturas, radiación solar intensa, vientos y lluvias concentradas en periodos cortos. Estas condiciones deberán ser consideradas por el Interventor en el control de los procesos de fraguado y curado del concreto, en la protección de materiales y en el reporte del estado del tiempo y de las horas no trabajadas.
4. El sitio de obra corresponde a una sede educativa en funcionamiento. El Interventor deberá verificar que las actividades de obra se programen y ejecuten sin interrumpir la prestación del servicio educativo y garantizando la seguridad de la comunidad educativa, mediante aislamiento, señalización y control de accesos.
5. El Interventor deberá verificar la disponibilidad y procedencia del agua y de los demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades de obra, atendiendo las limitaciones de cobertura de servicios públicos propias de la zona rural del municipio, así como la procedencia legal de los materiales provenientes de fuentes con título minero y licencia ambiental vigentes.
6. El Interventor deberá verificar la existencia y habilitación de los sitios de disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- empleados por el Contratista de obra, así como el cumplimiento de las condiciones de transporte y aprovechamiento de dichos residuos.
7. Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes conocer el sitio y las condiciones del entorno antes de presentar su oferta. La Entidad recomienda la visita previa al sitio de obra, sin que esta constituya requisito habilitante, condición de participación ni documento exigible con la propuesta. El desconocimiento de las condiciones del sitio no dará lugar a reclamaciones ni reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Esta sección aplica al presente proyecto. El Interventor deberá analizar, aprobar y hacer seguimiento a las obras e instalaciones provisionales que requiera el Contratista de obra para la ejecución del contrato, dentro de las cuales se encuentran, cuando resulten necesarias:

1. Campamento, oficina de obra y sitio de almacenamiento y protección de materiales, equipos y herramientas.
2. Cerramiento provisional, aislamiento y señalización del área de trabajo, que garantice la separación efectiva entre los frentes de obra y las zonas de uso de la comunidad educativa.
3. Zona de acopio temporal de materiales y de Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Instalaciones sanitarias provisionales para el personal de obra, incluido el mantenimiento periódico de baños portátiles y la acreditación del permiso de vertimientos vigente de la empresa prestadora del servicio.
5. Accesos y vías internas provisionales requeridos para el ingreso de materiales y equipos.

El Interventor deberá aprobar la ubicación y el esquema de las obras provisionales antes de su instalación, verificar que no afecten la prestación del servicio educativo, las redes existentes ni las áreas no intervenidas, controlar su mantenimiento durante la ejecución y verificar su desmonte, retiro y la restitución de las condiciones iniciales del área ocupada de forma previa a la suscripción del acta de recibo final de obra. Los costos de las obras provisionales son a cargo del Contratista de obra y no generan reconocimiento adicional alguno.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra instale, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, y mantenga en buen estado durante toda la ejecución, la valla informativa del proyecto en un sitio visible y que no obstruya los accesos, atendiendo los lineamientos de imagen institucional que imparta el Municipio de Manaure y la normativa aplicable en materia de transparencia y publicidad de la información pública.

Como mínimo, la valla informativa deberá contener: el objeto del contrato de obra, el número del contrato y del proceso de selección, el código BPIN del proyecto, el valor y el plazo del contrato, la fuente de financiación, el nombre del Contratista de obra y del Interventor, y el nombre de la Entidad contratante.

Igualmente, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra instale y mantenga la señalización informativa, preventiva y reglamentaria del área de trabajo, incluida la demarcación de los frentes de obra, de las zonas de acopio y de

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

circulación peatonal, conforme a los colores y señales de seguridad previstos en la normativa técnica aplicable, y que dicha señalización se ajuste a la condición de sede educativa en funcionamiento.

El Interventor dejará constancia en los informes mensuales del estado de la valla y de la señalización, y requerirá por escrito al Contratista de obra su instalación, reposición o mantenimiento cuando sea necesario.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá hacer seguimiento y control al trámite, obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución del contrato de obra, entre los cuales se relacionan los siguientes, en cuanto resulten aplicables al proyecto:

1. Aval o autorización de las autoridades tradicionales de la comunidad indígena de Porki para el desarrollo de las actividades de obra en el territorio.
2. Autorización y concertación con el rector o coordinador del Centro Etnoeducativo y con la Secretaría de Educación competente, para la programación de las actividades de obra sin afectación del servicio educativo.
3. Permisos y autorizaciones ambientales de competencia de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA-, incluidos, cuando apliquen, el permiso de aprovechamiento forestal o de poda de individuos arbóreos, la concesión de aguas o la certificación del proveedor autorizado de agua, y el permiso de vertimientos asociado a las instalaciones sanitarias provisionales.
4. Autorización y habilitación de los sitios de disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, así como el registro del generador de RCD y los soportes de transporte y aprovechamiento.
5. Certificaciones de procedencia legal de los materiales de construcción, expedidas por fuentes de material que acrediten título minero y licencia ambiental vigentes.
6. Autorizaciones de ocupación temporal de espacio público o de tránsito, cuando las actividades de obra lo requieran, expedidas por la autoridad competente en la jurisdicción del proyecto.
7. Los demás permisos, licencias o autorizaciones que resulten exigibles conforme a la normativa vigente y a la naturaleza de las actividades a ejecutar.

La obtención, el trámite y el costo de los permisos, licencias y autorizaciones a cargo del Contratista de obra son de su exclusiva responsabilidad. El Interventor verificará su trámite oportuno y su vigencia, llevará un cuadro de control de permisos con su estado y fecha de vencimiento, lo incluirá en los informes mensuales e informará oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato vigilado.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus decretos modificatorios, en especial sus Títulos B (cargas), C (concreto estructural), D (mampostería estructural), F (estructuras metálicas) y H (estudios geotécnicos y cimentaciones), en lo aplicable a los elementos del cerramiento proyectado.

2. Normas Técnicas Colombianas -NTC- aplicables al control de calidad de materiales y procesos, entre otras: NTC 121 y NTC 321 (cemento), NTC 174 (agregados para concreto), NTC 550 y NTC 1377 (elaboración y curado de especímenes de concreto), NTC 673 (resistencia a la compresión de cilindros de concreto), NTC 2289 (barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo), NTC 4026 (bloques de concreto para mampostería estructural), NTC 4205 (unidades de mampostería de arcilla cocida), NTC 1461 (colores y señales de seguridad) y las demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. Normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, entre otras: la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 1257 de 2021, en materia de gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición -RCD-; el Decreto 1077 de 2015 en lo pertinente; el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y la Resolución 4272 de 2021, en materia de trabajo en alturas, cuando resulte aplicable.

4. Las especificaciones técnicas particulares de construcción del proyecto y los planos arquitectónicos y estructurales entregados por la Entidad, los cuales prevalecen sobre las normas técnicas de carácter general en lo expresamente regulado por ellos.

5. En caso de discrepancia entre los documentos técnicos del proyecto, el Interventor aplicará el siguiente orden de prevalencia e informará a la Entidad para su resolución: i) el contrato de obra; ii) el Pliego de Condiciones y sus anexos; iii) las especificaciones técnicas particulares del proyecto; iv) los planos del proyecto, y v) las normas técnicas generales aplicables.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Municipio de Manaure dará aplicación a su Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente, cuyas obligaciones deberá atender el Interventor. En lo no previsto en dicho manual, y sin perjuicio de lo allí establecido, el Interventor deberá cumplir las obligaciones de seguimiento e información señaladas en el presente numeral.

Los informes de interventoría tendrán periodicidad MENSUAL y deberán presentarse al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

siguiente al periodo reportado, acompañados de la totalidad de los soportes. Adicionalmente, el Interventor presentará un informe final de interventoría de manera previa a la suscripción del acta de recibo final de obra, el cual deberá incluir la acreditación de la revisión y el recibo a satisfacción de los planos récord, el balance técnico y financiero del contrato de obra y los documentos de su competencia para la liquidación.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto, cuando las actividades de obra lo requieran.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos

directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –**

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración y presentación de su oferta, así como para la ejecución del contrato, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes documentos, los cuales hacen parte de los Documentos del Proceso y se encuentran publicados con el presente Anexo Técnico:

1. "Anexo 2 – Cronograma" del Proceso de Contratación.
2. "Anexo 3 – Glosario de Interventoría a Obra Pública".
3. "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".
4. "Matriz 1 – Experiencia" para el sector educativo.
5. "Matriz 3 – Riesgos" del Proceso de Contratación.
6. "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal".
7. Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y análisis del factor multiplicador.
8. "Formulario 1 – Propuesta Económica".
9. Estudios previos de conveniencia y oportunidad y estudio del sector del Proceso de Contratación.
10. Documentos técnicos del proyecto de inversión BPIN N° 202600000017552: ficha MGA, planta arquitectónica, alzados, planos de diseño estructural y especificaciones técnicas de construcción.
11. Documentos del Proceso de Contratación de la obra LICITACIÓN PÚBLICA N° LOP-014-2026, publicados en el SECOP I.
12. Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente del Municipio de Manaure.

En constancia se firma en Manaure, La Guajira, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA

Directora de Planeación y Obras Públicas Municipal

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA –
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE PORKI –

CMA-011-2026

MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025